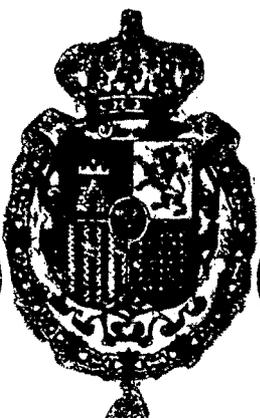


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La creación del Estado Mayor Central del Ejército, por consecuencia de lo establecido en el real decreto de 9 de diciembre de 1904, fué un adelanto transcendental y evidente que debe perfeccionarse con cuantas mejoras conduzcan á que este organismo se acerque, en la eficacia de sus cometidos y funciones, al nivel que han logrado alcanzar sus similares de otros ejércitos.

Son para ello base firme la práctica del tiempo transcurrido, y la cabal noticia de lo que en otras partes acontece, debida en gran manera á la misma inteligente y fecunda iniciativa que dió origen á dicha creación, puesto que también lo dió al proyecto, más tarde realizado, de enviar al extranjero comisiones encargadas de estudiar diversos puntos de organización, régimen y servicio de los principales ejércitos de Europa, y entre ellas la que había de hacer é hizo detenidas investigaciones respecto á los Estados Mayores Centrales de Francia é Italia, los cuales, como pertenecientes á ejércitos muy avanzados en la senda del progreso militar, y á países cuyas instituciones armadas son semejantes á las nuestras, pueden servirnos de ejemplo y enseñanza en tal materia.

Aquellos cometidos se ajustan en todas partes á parecidos términos generales, dando al Estado Mayor Central la misión de preparar al Ejército para la guerra, merced á los estudios y trabajos necesarios para el más fácil y provechoso empleo de los elementos de toda especie que el Ministerio del ramo allega, produce y mantiene en forma utilizable. De esta manera se logra, en los Estados constitucionales, que el Ministerio propiamente dicho, y el Estado Mayor Central, también dependiente del Ministro de la Guerra, concurren al fin de dar fuerza y dirección al brazo militar del Estado, sin que las funciones propias de uno y otro se mezclen ni confundan hasta reunirse y terminar en la persona del Ministro mismo, único responsable constitucional de la gestión militar, y único capacitado, por lo tanto, para otorgar validez con su firma, ó como mejor es-

time, á las disposiciones que cada uno de estos organismos someta directamente á su resolución, dicte por sí cuando para ello se encuentre autorizado, y ultieme luego, hasta darles la forma legal correspondiente.

Mas dentro de esta generalidad de cometidos, son de notar, en la composición y funcionamiento de los diversos Estados Mayores Centrales, puntos de superior importancia que á todos son comunes y que por ello parecen inexcusables en el nuestro, figurando á su lado otros secundarios cuya estimación resulta, en gran parte, de circunstancias peculiares á cada ejército.

Entre los primeros, y con carácter de marcada preferencia, se halla la condición de que el cuerpo de Estado Mayor, ó la colectividad llamada á prestar este servicio, así como las reglas generales del servicio mismo, dependen directamente del Jefe del Estado Mayor Central, en cuanto no penetre, por lo tocante á los Estados Mayores territoriales y particulares, en la esfera de atribuciones privativas de las autoridades militares á cuyas órdenes funcionen.

Con esto puede dicho jefe, siéndolo también del personal que de modo más inmediato ha de secundarle, atender con provechosa diligencia y facultades suficientes á la elección de individuos, al fomento y desarrollo de la instrucción teórica y práctica de todos ellos, al armónico funcionamiento de su conjunto, y á la mejor aplicación de las aptitudes especiales de cada uno; preparando así en la paz los instrumentos que luego han de servir al mando para la dirección de las operaciones en la guerra.

Punto es éste no comprendido en los términos del citado real decreto de 9 de diciembre de 1904 y cuya utilidad no ha menester verse abonada por otras razones que las ya expuestas. Sea no obstante permitido robustecerlas, añadiendo que nuestro Ejército constituye hasta ahora en tal concepto una excepción sensible, puesto que aquella relación de dependencia existe en Francia, Alemania, Austria, Rusia, Italia, Japón, Norte América, y en suma, en todas partes donde hay un Estado Mayor Central, ó Gran Estado Mayor.

Cree por consiguiente el Ministro que suscribe, que debe conferirse tal misión al Estado Mayor Central del Ejército, y en cambio eliminarse del cuadro de sus cometidos otras cuyo desempeño exige el estudio y despacho de multitud de asuntos en que hoy interviene, con riesgo de que aparezca ó resulte invadido el funcionamiento de

secciones del Ministerio, donde tendrían lugar más apropiado, ó de distraerse en cuestiones secundarias, como incidencias de personal no dependiente de él, detalles de vestuario y equipo, informes acerca de puntos no relacionados estrechamente con la preparación de la guerra y otras igualmente extrañas al principal objeto de este organismo.

Ocupa entre tales asuntos primer término el señalamiento y la distribución del contingente anual para el reemplazo del Ejército, extremos á cuya resolución debe atenderse, encomendando al Ministerio cuanto se refiere á fijar el número de hombres que deban ser llamados al servicio y á su reparto entre las cajas de recluta, ya que según la ley deben ambos puntos ser objeto de una misma disposición, y dejando al Estado Mayor Central el indicar la cuantía de aquel contingente y el distribuir por armas y cuerpos, según las necesidades militares presentes y futuras, el número de reclutas que cada caja debe suministrar.

Así se vería desligado este organismo de las muchas incidencias personales inherentes á dichos extremos, y cumplido el principio general, antes citado, de que sea el Ministerio quien allegue y disponga los elementos de toda especie que el Estado Mayor Central ha de preparar y aperebir para la guerra.

Otra cuestión, hoy encomendada á este último centro, es el examen de las propuestas de recompensa por méritos de guerra, cuyo despacho corresponde luego á la Subsecretaría del Ministerio, con lo que aquel examen no podrá menos de ocasionar retrasos en la concesión de la recompensa merecida. Por esta razón, y por la previa de que el cuartel general del ejército ó ejércitos de operaciones está obligado á estudiar é informar esas propuestas, antes de remitirlas á la necesaria aprobación, parece que no debe asignarse dicha función examinadora al Estado Mayor Central, cuyo jefe, así como la parte más numerosa y activa del personal á sus órdenes, han de ser los primeros en tomar puesto en aquellos ejércitos.

Parece en cambio necesario dar mayor importancia y más concreta agrupación á cuanto de algún modo se relaciona con el conocimiento de los países y ejércitos extranjeros, con la dirección del servicio propio de los agregados militares á las embajadas y legaciones, y con otros puntos de análogo carácter internacional, que constituyen materia bastante para una sección del Estado Mayor Central y son los únicos medios ciertos de apreciar á fondo la organización militar de dichos países y el régimen, espíritu, tendencias y eficacia de sus elementos armados, conocer su fuerza, aprovechar sus adelantos y reunir los datos necesarios para fundar cualquier plan de política militar, substrayéndose al peligroso aislamiento á que vive sometido todo ejército desprovisto de cabal noticia del valer, carácter y aspiraciones de los demás, y sobre todo de aquellos con quienes más probablemente puede verse llamado á cooperar ú obligado á combatir.

Las ligeras modificaciones orgánicas, hasta aquí apuntadas, no demandan aumento alguno de personal ni variaciones notables en la clase y reparto del actual; no alteran substancialmente la organización establecida por el real decreto de 9 de diciembre de 1904, y no tienen otro fin que el de procurar más determinada separación de cometidos entre el Ministerio y el Estado Mayor Central, distribución más fructuosa de los trabajos de éste y aplicación exclusiva de su eficacia al fundamental objeto de su creación, suficiente por sí solo para exigir del personal encargado de cumplirlo, celo incansable, labor intensa y aptitudes extraordinarias.

Esto no obstante, las ventajas que así pueden producirse quedarían amenazadas de anulación inevitable, si este personal careciera de estímulos que le lleven á poner en su labor todo el esfuerzo y asidua perseverancia que requiere. Ya tiene ciertamente la satisfacción de que su nombramiento obedezca, como en los establecimientos de enseñanza é industria militar, á elección escrupulosa y á propuesta en terna, que son reconocimiento halagador del mérito del nombrado; pero sin gozar de rápidos ascensos, como en algunos países, no participa tampoco de otros beneficios materiales que le hagan deseable su difícil cometido y le alienten á perseverar en su ejercicio; lo que viene á establecer diferencia injustificada entre dichos establecimientos y el Estado Mayor Central, y aun dentro de éste, entre su 5.ª Sección y las demás, no obstante regir en todos igual sistema de elección y nombramiento.

Llevado de las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 25 de agosto de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del Ministro de la Guerra, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado Mayor Central del Ejército, creado por Mi decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cuatro, tendrá á su cargo el estudio y despacho de los asuntos que figuran en el adjunto cuadro.

Art. 2.º No obstante la distribución así establecida, podrá el Jefe del Estado Mayor Central reservarse el conocimiento de cualquier asunto, ó confiarlo á persona ó personas determinadas de entre los generales, jefes y oficiales á sus órdenes, sin tomar en cuenta el grupo ó sección de dicho centro á que correspondan el trabajo y las personas encargadas de ejecutarlo.

Art. 3.º Los estudios de probables teatros de operaciones y los relativos al plan general de defensa del territorio nacional, y de sus costas y fronteras, serán hechos bajo la inmediata dirección del General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Art. 4.º La redacción de nuevos reglamentos de campaña, tácticos y orgánicos, que no esté encomendada ó se encomiende á juntas ó comisiones especiales, la revisión de todos, y el estudio y propuesta de las modificaciones que convenga introducir en los vigentes, corresponderán también al Estado Mayor Central del Ejército, asignándose al negociado que despache lo que á cada reglamento se refiera.

Art. 5.º El Estado Mayor Central del Ejército, procederá desde luego á entender en los asuntos que por el presente decreto se le confieren y dejará de hacerlo en los demás que hasta hoy tenía á su cargo. El personal asignado al estudio y despacho de unos y otros, continuará figurando en su actual situación

para todos los efectos administrativos, mientras dure el período de ensayo á que el siguiente artículo se refiere.

Art. 6.º El Jefe del Estado Mayor Central del Ejército queda provisionalmente autorizado para repartir entre la Secretaría y Secciones de este organismo, en concepto de ensayo, y con arreglo á la distribución de asuntos que ahora se establece, el personal á sus órdenes, y para proponer después las variaciones que la experiencia aconseje introducir en la actual plantilla.

Art. 7.º Los generales, jefes y oficiales del Estado Mayor Central del Ejército, cuya elección se rige por principios iguales á los empleados en la del personal docente ó técnico de los establecimientos de instrucción é industria militar, disfrutarán ventajas análogas á las que gozan sus similares de estos establecimientos, para lo cual se consignarán los créditos necesarios.

Art. 8.º Quedan modificadas, en la parte indispensable para el cumplimiento de este decreto, cuantas disposiciones anteriores se opongán á sus preceptos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de agosto de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Quadro que se cita.

ASUNTOS ENCOMENDADOS AL ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO Y DISTRIBUCIÓN DE ELLOS ENTRE LA SECRETARÍA Y LAS SECCIONES.

Secretaría.

Correspondencia.—Registros de entrada, distribución y salida de asuntos.—Firma del Jefe del Estado Mayor Central y preparación de la que haya de ser del Ministro.—Archivo de los índices de despacho.—Material de escritorio y mobiliario.—Resúmenes históricos.—Publicación de noticias y trabajos que puedan ser de interés para el Ejército.—Historia de las campañas.—Trabajos especiales y de conjunto.—Biblioteca del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.—Personal y servicio del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.—Personal de jefes y oficiales de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.—Escuela Superior de Guerra.—Propuestas de nombramiento del personal para el Estado Mayor Central, del de agregados militares á las Embajadas y Legaciones de España y del de comisiones enviadas al extranjero para asuntos concernientes al Estado Mayor Central.—Hojas de servicio del personal de este centro y de agregados militares á las Embajadas y Legaciones de España.—Estudio militar de las vías de comunicación.—Inspección de los servicios militares de telegrafía eléctrica, óptica, alada y sin alambres.—Ferrocarriles militares y aerostación y alumbrado en campaña.—Material é instrucción especial de las tropas asignadas á estos servicios.—Estudios y experiencias de electrotecnia, automovilismo y ciclismo, aplicados á usos militares.—Red óptica de España y estudio de las comunicaciones de esta clase con las islas y posesiones adyacentes y de éstas entre sí.

Primera sección

Organización, instrucción y operaciones.

Estudio y desarrollo de los planes y trabajos de organización.—Efectivos de paz y de guerra.—Distribución numérica, por armas y cuerpos, del contingente anual para reemplazo del Ejército.—Licenciamiento.—Reservas.—Estadística y requisición de ganado y carruajes.—Fuerza y situación de los cuerpos.—Guarniciones.—Movimiento de tropas.—Instrucción general de las tropas.—Asambleas, maniobras y ejercicios generales.—Campos de tiro y de instrucción.—Escuela Central de Tiro del Ejército.—Escuelas prácticas de conjunto.—Viajes de instrucción.—Viajes de Estado Mayor.—Organización y reglamentación de los transportes militares, terrestres y marítimos.—Asuntos relacionados con la Junta Central de transportes militares.—Estudio de las vías de transporte férreas, ordinarias y fluviales, y de su capacidad para el de tropas, ganado y material.—Elementos de transporte por vías navegables.—Servicio del cuerpo del Tren.—Movilización.—Planes de concentración y de campaña.—Operaciones de guerra.

Segunda Sección

Países y ejércitos extranjeros.

Política, geografía, historia y estadística de los países extranjeros.—Organización, régimen, espíritu y tendencias de sus ejércitos.—Servicio de los agregados militares á las Embajadas y Legaciones de España.—Relaciones con ellos, con las comisiones militares enviadas al extranjero y con los agregados y comisiones militares de otros países en España.—Revisión y examen de la prensa extranjera.—Traducciones.

Tercera sección

Material y abastecimiento.

Conocimiento y determinación del número, situación y capacidad de los parques, depósitos, fábricas y almacenes de material de guerra, asistencia y subsistencia.—Estadística y distribución del mismo desde el punto de vista general de preparación para la guerra.—Examen de las propuestas de adquisición de dicho material, incluso el regimental de cuerpos y el de cuarteles generales, de adopción de nuevos modelos y de modificación de los vigentes.—Estudio y preparación de los servicios de Administración y Sanidad militar en campaña.—Reglas y condiciones generales á que han de satisfacer las prendas de vestuario y equipo.

Cuarta sección

Defensas y edificios militares.

Organización defensiva del territorio, determinando la prelación de las regiones y posiciones que hayan de ser fortificadas.—Examen de los proyectos de defensa, fortificación y armamento, y de obras y construcciones militares de toda especie desde el punto de vista de la preparación para la guerra y de las necesidades generales del Ejército.—Zonas de costas y fronteras, y polémicas de las plazas de guerra y lugares fortificados.—Planos de plazas y fuertes.—Servicio de la Brigada Topográfica de Ingenieros.—Capacidad, situación y estado de los cuarteles, hospitales y demás edificios militares.—Plan de los precisos para las necesidades del Ejército.

Quinta sección**Depósito de la Guerra.**

Comisiones geográficas, topográficas y de reconocimiento dependientes del Estado Mayor Central.—Dirección e inspección técnicas y examen de sus trabajos.—Mapa militar de España.—Estudio, ejecución y reproducción de mapas y planos.—Procedimientos geodésicos y topográficos y redacción de las instrucciones correspondientes.—Aplicación de nuevos inventos á los levantamientos de toda clase.—Archivo de mapas y planos.—Depósito de instrumentos.—Talleres de imprenta y encuadernación, y de dibujo, grabado, litografía, fotografía y demás artes gráficas.—Secciones de campaña de estos talleres.—Biblioteca del Depósito de la Guerra.—Anuario militar.—Personal de tropa de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.—Servicio de esta brigada.—Intervención administrativa, pagaduría y depositaría de efectos.—Venta de obras.

San Sebastián 25 de agosto de 1906.—Aprobado por S. M.—López Domínguez.

REALES ORDENES**SUBSECRETARIA****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio en vacante de plantilla que existe, al archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares don Vicente Vacani García, que es actualmente jefe del Archivo general militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. con su escrito de 28 del anterior, promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento y reserva de Jáltiva núm. 20, D. César Marín Villarrubia, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra á fin de cursar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de estudios; y teniendo en cuenta lo informado por el general director de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la forma, época y condiciones que determina la real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 65) para el capitán de Infantería D. Manuel de Matos Cano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. con su escrito de 24 de abril último, promovida

por el capitán del batallón 2.ª reserva de Ronda núm. 38, D. Enrique Padilla López, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra á fin de cursar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de estudios; y teniendo en cuenta lo informado por el general director de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la forma, época y condiciones que determina la real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 65) para el capitán de Infantería D. Manuel de Matos Cano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. con su escrito de 26 del pasado mes, promovida por el primer teniente de Caballería D. Gonzalo García González, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra para poder aspirar, en su día, á las ventajas que concede el art. 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904, ventajas que no alcanzó el recurrente al cursar el plan de estudios y prácticas reglamentarias en dicha Escuela; y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el general director de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al primer teniente citado el reingreso en la Escuela Superior de Guerra en 1.º de septiembre próximo, á fin de que, una vez que haya cursado las asignaturas del nuevo plan de estudios que no tenga aprobadas, incorporándose á la promoción que corresponda, y efectuadas todas las prácticas reglamentarias, pueda obtener el recurrente los beneficios que determina el apartado primero de la real orden circular de 20 de junio último (D. O. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. con su escrito de 10 del corriente mes, promovida por el Capitán de Infantería D. Enrique Navarro Abujá, del regimiento de la Constitución núm. 29, en súplica de reingreso en la Escuela Superior de Guerra en calidad de alumno; y teniendo en cuenta lo informado por el general director de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del citado oficial en la época, forma y condiciones que determina la real orden de 26 de marzo último (D. O. num. 65) para el capitán de Infantería D. Manuel de Matos Cano, en el concepto de que el recurrente sólo podrá alcanzar los beneficios que detalla el apartado primero de la real orden circular de 20 de junio próximo pasado (D. O. número 132), si consigue la calificación de «aptitud acreditada para el servicio de Estado Mayor» al terminar el plan de estudios y prácticas reglamentarias de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir del mes de julio último, al comandante de Infantería, destinado en la 3.ª Sección de dicho centro, D. Alfredo Martínez Peralta, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y á lo preceptuado en el reglamento orgánico de la Escuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al teniente coronel de Infantería D. José Salamanca Márquez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería don Juan Puñet Mayench, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Julio Seguí Salas, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos y D. Luis Aranda Miura, del regimiento de Pavía núm. 48, pasen, respectivamente, á situación de excedente en la primera región y á la vicepresidencia de la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita.

- D. José Martínez Olalla, ascendido, del regimiento San Marcial núm. 44, al mismo.
- » Federico de Francia Berbel, ascendido, del regimiento Otumba núm. 49, al mismo.
- » Jesús Martínez Veiga, de la caja de recluta de Montoro núm. 24, al regimiento de Vizcaya núm. 51.
- » Enrique Gil Quintana, ascendido, del regimiento La Lealtad núm. 30, al mismo.
- » Blas Mediavilla Esquiros, del regimiento Navarra núm. 25, al del Infante núm. 5.
- » Ricardo Chereguini Buitrago, de la caja de recluta de Almería núm. 39, al regimiento de Alava número 56.
- » Federico Roncal Menacho, del regimiento Gerona núm. 22, al de Aragón núm. 21.
- » Juan Vanrell Crespi, del regimiento Inca núm. 62, al de Palma núm. 61.
- » Pedro Montaner Gual, del regimiento Asia núm. 55, al de Palma núm. 61.
- » Leopoldo Matienzo Reinaldo, de la caja de recluta de Cuenca núm. 57, al regimiento Príncipe núm. 3.
- » Cecilio Fernández Simeón, de la caja de recluta de Lérida núm. 68, al regimiento de Asia núm. 55.
- » Angel Pérez González, del batallón segunda reserva de Tafalla núm. 80, al regimiento de San Marcial núm. 44.
- » José Guillén y Escolar Noriega, ascendido, excedente en la primera región y en comisión en el colegio de María Cristina, al regimiento La Lealtad número 30.
- » Juan Barrinaga Loma, ascendido, del regimiento Gravelinas núm. 41, al mismo.
- » Ramón de Alfaro Páramo, ascendido, del regimiento Asturias núm. 31, al de Cuenca núm. 27.
- » Bernabé Ibáñez Ubis, ascendido, del regimiento Bailén núm. 24, al de Cuenca núm. 27.
- » Ignacio Roldán Pérez, del batallón segunda reserva de Lérida núm. 68, al regimiento de Navarra número 25.
- » Luis Díaz Baralt, de la caja de recluta de Cádiz núm. 27, al regimiento de Pavía núm. 48.
- » Julián Llorente Navarro, del batallón 2.ª reserva de Bilbao núm. 86, al regimiento de Garelano número 43.
- » Emilio González Pérez Villamil, ascendido, del regimiento León núm. 38, al de La Lealtad número 30.
- » Gregorio Erlés Rodríguez, del regimiento Cantabria núm. 39, al de Valencia núm. 23.
- » Juan de Miguel y de Suelves, ascendido, supernumerario sin sueldo en la 5.ª región, al regimiento de Cantabria núm. 39.
- » César Herrero García, de la caja de recluta de Logroño núm. 81, al regimiento de Bailén núm. 24.
- » Eduardo Jáudenes Atorrasagasti, del batallón 2.ª reserva de Logroño núm. 81, al regimiento de Bailén núm. 24.
- » Benito Madrona Andrés, ascendido, del regimiento Gerona núm. 22, al mismo.
- » Alonso Alvarez de Toledo y Curtopasi, ascendido, del

- regimiento Vergara núm. 57, al de Navarra número 25.
- D. José Mas Casterad, Comandante militar del fuerte Enderrocat, al regimiento de Inca núm. 62.
- » Juan Rojí Gely, excedente en la 4.ª región, al regimiento de Vergara núm. 57.
 - » Teodoro Belaunde Daza, del regimiento Asturias núm. 31, al de Cuenca núm. 27.
 - » Rodolfo Espá Manzano, ascendido, del regimiento Sevilla núm. 33, al de España núm. 46.
 - » José Moreno Sedeño, del regimiento Ceuta núm. 60, al de Borbón núm. 17.
 - » Félix Risco García, del regimiento Vergara núm. 57, al de Ceuta núm. 60.
 - » Joaquín Téllez Sotomayor Ortiz, del batallón Cazadores de Ibiza núm. 19, al regimiento de Vergara núm. 57.
 - » Exequiel Núñez Núñez, de la caja de recluta de Valladolid núm. 94, al regimiento de Isabel II número 32.
 - » Antonio Rodríguez Marván, del regimiento de Guía núm. 67, al de Las Palmas núm. 66.
 - » José Usoz Loma, del batallón segunda reserva de Toro núm. 97, al regimiento Toledo núm. 35.
 - » Pedro Ripoll Sarazola, ascendido, del regimiento Asturias núm. 31, al mismo.
 - » José Candeira Sestelo, de la caja de recluta de Lugo núm. 111, al regimiento de Guadalajara número 20.
 - » Aurelio García Lavín, ascendido, del regimiento Saboya núm. 6, al de Guipúzcoa núm. 53.
 - » Miguel García Cortés, del batallón segunda reserva de León núm. 92, al regimiento de Isabel la Católica núm. 54.
 - » Wenceslao Serra Lugo-Viña, del regimiento Orotava núm. 65, al de Tenerife núm. 64.
 - » Rafael Mora Sánchez, del batallón segunda reserva Córdoba núm. 22, al regimiento de Orotava número 65.
 - » Juan Muñoz Corripio, del batallón segunda reserva Cuenca núm. 57, al regimiento de Guía núm. 67.
 - » José Voltres Comi, del batallón cazadores de Gomera Hierro núm. 23, al de Lanzarote núm. 21.
 - » Angel Prats Souza, del regimiento Cuenca núm. 27, al batallón cazadores de Barbastro núm. 4.
 - » Amandó Zamora Flores, del batallón segunda reserva de Manresa núm. 66, al batallón cazadores de Mérida núm. 13.
 - » Manuel Sánchez Horrillo, del regimiento Borbón número 17, al batallón cazadores de Fuerteventura núm. 22.
 - » Alfonso Corral Tomé, de la caja de recluta de León núm. 92, á la Zona de Albacete núm. 24.
 - » Francisco García de Paredes, de la caja de recluta de Burgos núm. 82, á la Zona de Burgos núm. 37.
 - » Gerardo Grafiada García, ascendido, del regimiento de Tetuán núm. 45, á la Zona de Játiva núm. 20.
 - » Manuel García Cuyar, del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, al regimiento de Vergara núm. 57.
 - » Juan García Diego, del regimiento de Vergara número 57, al batallón Cazadores de Mérida número 13.
 - » Ramón Badell Marcé, del batallón de segunda reserva de Tortosa núm. 73, al de Cazadores de Alfonso XII núm. 15.
 - » Pablo Boudet Rueda, excedente en Ceuta, al batallón Cazadores de Cataluña núm. 1.
 - » Manuel Patricio Siles, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, al de Chiclana núm. 17.
 - » Alfonso Mateo Campos, del batallón de segunda reserva de Sevilla núm. 18, al de Cazadores de Gomera Hierro núm. 23.
- D. Rafael Molina Moreno, de la caja de recluta de Gerona núm. 70, á la de Montoro núm. 24.
- » Emilio Pérez Egea, del batallón Cazadores de Lanzarote núm. 21, á la caja de recluta de Linares núm. 32.
 - » Manuel Mantilla Mina, ascendido, ayudante de plaza de Chafarinas, á la caja de recluta de Motril número 35.
 - » José Castellanos Trompeta, ascendido, del regimiento de Alcántara núm. 58, á la caja de recluta de Lérida núm. 68.
 - » Enrique Garicochea Ramiro, ascendido, del regimiento de Vergara núm. 57, á la caja de recluta de Olot núm. 71.
 - » Aureliano Sanz Gracia, de la caja de recluta de Linares núm. 32, á la de Huesca núm. 77.
 - » Baltasar Murillo Marroig, del batallón de segunda reserva de Plasencia núm. 16, á la caja de recluta de Burgos núm. 82.
 - » Raimundo de Hita González, del batallón de segunda reserva de Ciudad Rodrigo núm. 99, á la caja de recluta de Ciudad Rodrigo núm. 99.
 - » José del Valle Galtier, del batallón de segunda reserva de Santiago núm. 105, á la caja de recluta de Santiago núm. 105.
 - » Antonio Rodríguez López, del batallón de segunda reserva de Monforte núm. 113, á la caja de recluta de Monforte núm. 113.
 - » Camilo Llovera Merino, ascendido, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, á la caja de recluta de Manresa núm. 66.
 - » Nicomedes Delgado Morán, del batallón de segunda reserva de Gijón núm. 102, á la caja de recluta de Gijón núm. 102.
 - » Felipe García Miranda Rato, del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, á la caja de recluta de Ubeda núm. 31.
 - » Carlos Prieto Reyes, del regimiento de Toledo número 35, á la caja de recluta de Zamora núm. 96.
 - » Pedro Sáez de Barreda, de la caja de recluta de Albacete núm. 55, á la de Tafalla núm. 80.
 - » Francisco Eady Triana, del regimiento de Pavía número 48, á la caja de recluta de Cádiz núm. 27.
 - » Jerónimo Aranzabe Crámer, del batallón de segunda reserva de Logroño núm. 81, á la caja de recluta de Logroño núm. 81.
 - » Juan Brieva Morales, del batallón de segunda reserva de Ubeda núm. 31, á la caja de recluta de Almería núm. 39.
 - » José Montero Molino, del batallón de segunda reserva de Balaguer núm. 69, á la caja de recluta de Balaguer núm. 69.
 - » Francisco Morales Aracil, del batallón de segunda reserva de Alcañiz núm. 60, á la caja de recluta de Alcañiz núm. 60.
 - » Nazario Alvarez Valdés, del batallón segunda reserva de Montera núm. 24, á la caja de recluta de Montoro núm. 24.
 - » Marcelino Moya Garay, del regimiento de Las Palmas núm. 66, á la caja de recluta de Soria núm. 90.
 - » Bartolomé Clarés Gómez, del batallón de segunda reserva de Cieza núm. 54, á la caja de recluta de Cieza núm. 54.
 - » Joaquín Serena Moreno, del batallón de segunda reserva de Cieza núm. 54, á la caja de recluta de Cieza núm. 54.
 - » Mariano Navarro Tejeda, de la caja de recluta de Huesca núm. 77, á la de Cuenca núm. 57.
 - » José Ania Vitienes, del batallón de segunda reserva de Oviedo núm. 100, á la caja de recluta de Oviedo núm. 100.
 - » Lisardo Lissarrague Molezum, del batallón de segunda

- reserva de Betanzos núm. 106, á la caja de recluta de Betanzos núm. 106.
- D. Julio Mangada Rosenorn, del batallón de segunda reserva de Mondoñedo núm. 112, á la caja de recluta de Albacete núm. 55.
- Mamerto López González, del batallón de segunda reserva de Ciudad Real núm. 10, á la caja de recluta de Vitoria núm. 84.
 - Francisco Cebriá Roselló, excedente en la primera región y en comisión en la academia de Infantería, al batallón de segunda reserva de Valverde del Camino núm. 26, continuando en dicha academia.
 - José Dorronsoro González Roldán, del batallón de segunda reserva de Linares núm. 32, al de Algeciras núm. 29.
 - Andrés Saliquet Zumeta, del regimiento de Vergara núm. 57 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Tortosa número 73, continuando en dicha Escuela.
 - Juan de Castro Gutiérrez, de este Ministerio; y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Burgos núm. 82, continuando en dicha Escuela.
 - Luis Tapia y López del Rincón, del regimiento de Cantabria núm. 39, al batallón de segunda reserva de San Sebastián núm. 85.
 - Francisco Alcalá Birtó, excedente en la primera región y en comisión en la academia de Infantería, al batallón de segunda reserva de Infiesto núm. 101, continuando en dicha academia.
 - Andrés López Lomo, del regimiento de Gravelinas núm. 41 y en comisión en la academia de Infantería, al batallón de segunda reserva de Allariz número 109, continuando en dicha academia.
 - Mauricio Pérez García, del Colegio de Huérfanos de María Cristina y en comisión en la academia de Infantería, al batallón de segunda reserva de Lugo núm. 111, continuando en dicha academia.
 - Angel Bartolomé Fernández, del regimiento de la Lealtad núm. 30 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Burgos núm. 82, continuando en dicha Escuela.
 - Pedro Calderón Delgado, excedente en la primera región y en comisión en la academia de Infantería, al batallón de segunda reserva de Gijón núm. 102, continuando en dicha academia.
 - Adelardo Grajera Benito, del regimiento de Guadalajara núm. 20 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Vinaroz núm. 47, continuando en dicha Escuela.
 - Luis Jiménez Morales, de la caja de recluta de Cieza núm. 54, al batallón de segunda reserva de Alcoy núm. 49.
 - Leopoldo Ruiz Trillo, del regimiento de Asia núm. 55 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Monforte núm. 113, continuando en dicha Escuela.
 - Francisco Romero Ordóñez, de la caja de recluta de Ubeda núm. 31, al batallón de segunda reserva de Ubeda núm. 31.
 - Mariano Gámir Ulibarri, del Colegio de María Cristina y en comisión en la academia de Infantería, al batallón de segunda reserva de Infiesto núm. 101, continuando en dicha Academia.
 - Manuel de Matos Cano, del regimiento Cuenca número 27 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Tineo número 103, continuando en dicha Escuela.
 - Manuel Pérez Rama, del batallón segunda reserva de Jaén núm. 30, al de Carmona núm. 20.
 - Alberto Castro Girona, del regimiento de Navarra número 25 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Balaguer núm. 69, continuando en dicha Escuela.
- D. José Atienza Mediavilla, de la caja de recluta de Cieza núm. 54, al batallón de segunda reserva de Albacete núm. 55.
- José Millán Terreros, del regimiento de Cuenca número 27 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Linares número 32, continuando en dicha Escuela.
 - Alberto Caso Agüero, del batallón de segunda reserva de Zaragoza núm. 74 y en comisión en la academia de Infantería, al de Huerca Overa núm. 40, continuando en dicha academia.
 - Jacinto Roses Gutiérrez, de la caja de recluta de Torrelavega núm. 89 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Torrelavega núm. 89, continuando en dicha Escuela.
 - Francisco García Ibargoitia, del regimiento de Bailén núm. 24 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Valdeorras núm. 110, continuando en dicha Escuela.
 - Antonio Cánovas Martínez, del regimiento de España núm. 46, al batallón segunda reserva de Lorca número 53.
 - Juan Iglesias Castro, del batallón segunda reserva de Linares núm. 32, al de Jaén núm. 30.
 - Manuel Lorduy Dini, del batallón segunda reserva de León núm. 92 y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, al de Linares núm. 32, desempeñando en comisión el cargo de secretario de causas en Melilla.
 - Rafael González Gómez, del batallón segunda reserva de Madrid núm. 3 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de Bilbao núm. 86, continuando en dicha Escuela.
 - Antonio Pinilla Barceló, del regimiento de Valencia núm. 23 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Bilbao núm. 86, continuando en dicha Escuela.
 - José Fernández Macapinlac, del regimiento de Bailén núm. 24 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Logroño número 81, continuando en dicha Escuela.
 - Ramón Carrasco Maldonado, del Consejo Supremo de Guerra y Marina y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Huelva núm. 25, continuando en dicha Escuela.
 - Manuel García del Campo, del batallón segunda reserva de Villanueva de la Serena núm. 14 y en comisión en la liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, al de Lérida núm. 68, continuando en dicha comisión.
 - Leopoldo Gómez Nicolás, del regimiento de San Marcial núm. 44 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Manresa núm. 66, continuando en dicha Escuela.
 - Angel Ramírez González, del batallón segunda reserva de Pamplona núm. 79, al de Madrid núm. 3.
 - Nicolás Avila Delgado, ascendido, del regimiento de Alcántara núm. 58, al batallón segunda reserva de Villanueva de la Serena núm. 14.
 - José Abeilhe y Rodríguez Fito, del regimiento de Isabel II núm. 32 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Pamplona núm. 79, continuando en dicha Escuela.
 - Antonio Torres Marvá, ascendido, del regimiento de Guadalajara núm. 20 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Toro núm. 97, continuando en dicha Escuela.
 - Bartolomé Toledo García, del regimiento Aragón nú-

- mero 21 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Alcañiz número 60, continuando en dicha Escuela.
- D. Aurelio Aguilar Lozano, del regimiento La Albuera núm. 26 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Santiago número 105, continuando en dicha Escuela.
- Eugenio Moreno Sarrais, del colegio de María Cristina y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Cieza núm. 54, continuando en dicha Escuela.
- Salvador Ferrando Orts, del regimiento de Toledo núm. 35 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Cieza número 54, continuando en dicha Escuela.
- Máximo Vergara Malumbres, del regimiento de Guipuzcoa número 53 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Logroño núm. 81, continuando en dicha Escuela.
- Francisco Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, del regimiento de Isabel la Católica núm. 54 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Montoro núm. 24, continuando en dicha Escuela.
- Emilio Rodríguez Palanco, del regimiento de San Marcial núm. 44 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Balaguer núm. 69, continuando en dicha Escuela.
- Tomás Aparisi Rodríguez, de la Zona de Játiva número 20 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Gijón número 102, continuando en dicha Escuela.
- Emilio Poyo Guerrero y San José, ascendido, del regimiento de Guadalajara núm. 20, al batallón de segunda reserva de Vinaroz núm. 47.
- Pablo Erviti Marco, del regimiento de América número 14 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de León número 92, continuando en dicha Escuela.
- Juan González Costales, del regimiento de la Lealtad núm. 30 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Ciudad Rodrigo núm. 99, continuando en dicha Escuela.
- Victoriano Casajús Chambel, ascendido, del regimiento de Sevilla núm. 33 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Tarrasa núm. 65, continuando en dicha Escuela.
- Victoriano Pedrero Martín, del regimiento de Toledo núm. 35 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Tafalla número 80, continuando en dicha Escuela.
- Marcelo Andrés Adán, de la caja de recluta de Zaragoza núm. 75, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Cuenca núm. 57, continuando en dicha Escuela.
- Francisco Valiente Arriete, excedente en la séptima región, al batallón de segunda reserva de Sevilla número 18.

- D. Jorge Villamide Salinero, de la caja de recluta de Oviedo núm. 100 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Oviedo núm. 100, continuando en dicha Escuela.
- Juan Pruna Fernández, de la caja de recluta de Betanzos núm. 106 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Betanzos núm. 106, continuando en dicha Escuela.
- José López Gómez, ayudante de plaza de Cartagena y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón de segunda reserva de Ubeda núm. 31, continuando en dicha Escuela.
- Julián Francisco Márquez, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, al de segunda reserva de Tortosa núm. 73.
- Modesto Díez Moreno, de la caja de recluta de Vitoria núm. 84, al batallón de segunda reserva de Ciudad Real núm. 10.
- Félix Conesa de Manuel, del batallón segunda reserva de Vinaroz núm. 47, á desempeñar el cargo de ayudante de plaza de Cartagena.
- Jaime Soler Obrador, de la caja de recluta de Balaguer núm. 69, á desempeñar el cargo de comandante militar del fuerte «Enderroc» (Baleares).
- Vicente Pérez Mancho, ascendido, del regimiento Tetuán núm. 45, á ocupar el cargo de secretario del Gobierno militar de Teruel.
- Pedro Marina Viñarás, del batallón de segunda reserva de Bilbao núm. 86, á desempeñar el cargo de comandante militar del fuerte «Serantes» (Bilbao).
- Juan Moragues Cabot, del batallón de segunda reserva de Lucena núm. 23, al de Valladolid núm. 94.
- Ramón Reguero Guisasola, del batallón de segunda reserva de Olot núm. 71, á la caja de recluta de León núm. 92.
- Angel Grau Gabari, del regimiento Garellano número 43, al de Sicilia núm. 7.

San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que principia con el teniente coronel D. Juan Rábago Montilla y termina con el primer teniente (E. R.) D. Camilo Rapela Cardero; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor . . .

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Juan Rábago Montilla.....	Teniente coronel...	Reg. de Asia, 55.....	Barcelona.....	Barcelona.
• Emilio Romero Muedra.....	Comandante.....	Caja Valverde Camino, 26	Cádiz.....	Cádiz.
• Bartolomé Márquez Santos.....	Capitán.....	Bón. 2. ^a rva. Tarrasa, 65.	Barcelona.....	Barcelona.
• Emeterio Paláez Castro.....	Otro (E. R.).....	Zona de Cuenca, 25....	Tarancón.....	Cuenca.
• Camilo Rapela Cardero.....	1. ^{er} teniente (idem).	Bón. 2. ^a rva. Orense, 108.	Orense.....	Orense.

San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al sargento del batallón Cazadores de Mérida Pedro López Aparicio, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería del Infantentúm. 5, Ignacio Marco Gutiérrez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Toledo al capitán de Caballería (E. R.) D. Eusebio Agüero Díaz Toledano, del 2.º depósito de reserva, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 15 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el profesor mayor del cuerpo de Equitación Militar, con destino en este Ministerio, D. Rafael Herrera Baena, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de trompetas del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Benito Alejo Expósito, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERÍA

DESPACHO Y TRAMITACION DE ASUNTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Capitán general de Baleares, se ha servido disponer que en los distritos de Baleares y Canarias y Gobiernos militares de Ceuta y Melilla, en los cuales no hay comandante general de Artillería, los presupuestos de recomposiciones de armamento y material, así como las propuestas de inutilidad y desbarate y presupuestos para efectuarlos, cuyo importe no exceda de 750 pesetas y que según el art. 5.º de la real orden circular de 2 de julio último (C. L. núm. 116) pueden aprobar los comandantes generales de Artillería de las regiones, sean formulados por el segundo jefe del parque que ha de efectuar la operación, para que pueda prestarle su aprobación el coronel comandante de Artillería de cada isla ó Gobierno militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio de Tavira y Acosta y termina con D. Juan Botella y Donoso Cortés, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Antonio de Tavira y Acosta, excedente en la primera región y en comisión en este Ministerio, al regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña.

Capitanes

D. Mario Sánchez y Sánchez, ascendido, del 11.º regimiento montado, á excedente en la tercera región.
 » Eduardo González de la Barrera y Caro, ascendido, del primer regimiento montado, á excedente en la segunda región.
 » Luis Morenes y Batlle, ascendido, del noveno regimiento montado y en comisión en el depósito de

sementales de Hospitalet, á excedente en la cuarta región.

- D. Angel Muñoz Dueñas, ascendido, del 11.º regimiento montado, á excedente en la tercera región.
- » Juan Aguirre y Peñaranda, de la subinspección de la segunda región, á la comandancia de Algeciras.
 - » Antonio Ollero y Sierra, de la comandancia de Algeciras, á la subinspección de la segunda región.
 - » José Cotrina y Ferrer, de la comandancia de Cartagena, á la de Barcelona.

Primer teniente

D. Juan Botella y Domosó Cortés, de la comandancia de Tenerife, al 10.º regimiento montado.

San Sebastián 28 de agosto de 1906. — LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el celador del material de Ingenieros D. Juan Villalta Claverías, que presta servicio en la compañía de telégrafos de la red de Madrid, pase destinado á la Brigada Topográfica de Ingenieros, y que el de igual clase D. Antonio García Rufino, que en la actualidad pertenece á dicha brigada, pase á ocupar la vacante que el primero deja en la compañía antes citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Ingenieros, con destino en la compañía de Telégrafos del segundo regimiento mixto, D. Joaquín de la Llave y Sierra, pase á situación de supernumerario sin sueldo en la primera región por haber sido nombrado Ingeniero segundo de vías públicas del ensanche del Ayuntamiento de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Administración militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Santiago Egea y Catalá y termina con D. Luis García de la Beldad, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1906,

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Comisarios de Guerra de primera clase.

- D. Santiago Egea Catalá.
» Francisco Nieto Bautista.

Oficial primero.

D. Manuel Ogazón y Cirer.

Oficial segundo.

D. Luis García de la Beldad.

San Sebastián 27 de agosto de 1906. — LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Administración militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Domingo Ortiz de Pinedo y Rubio-Herranz y termina con D. José Fiscer y Tornero, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares, Gobernadores militares de Ceuta y Melilla é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

Relación que se cita.

Subintendentes

- D. Domingo Ortiz de Pinedo y Rubio-Herranz, ascendido, de la Academia de Administración militar, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Bernardo Belety y Marañón, de la Ordenación de pagos de Guerra, al séptimo cuerpo de ejército de jefe interventor de la Intendencia.

Comisarios de guerra de 1.ª clase

- D. Jaime Garau y Montaner, ascendido, de director del parque de suministro, interventor del hospital militar y de transportes y jefe del parque administrativo de campaña de Palma de Mallorca, al segundo Cuerpo de ejército de interventor de la fábrica de pólvora de Granada.
- » José Martínez y Fernández, ascendido, del segundo Cuerpo de ejército, interventor de revistas en Sevilla, á continuar en el mismo de director del parque de suministro é interventor del de Artillería de Cádiz y Comisario de la provincia.
 - » Leopoldo Gómez del Río, del segundo Cuerpo de ejército, director del parque de suministro é interventor del de Artillería de Cádiz y comisario de la provincia, á situación de excedente con residencia en la segunda región.
 - » Luis Robles Juárez, de la Ordenación de pagos de Guerra, al primer Cuerpo de ejército en las oficinas de la Intendencia.
 - » José Areba y Aroañaga, del Gobierno militar de Menorca, jefe interventor de la Subintendencia, á la Ordenación de pagos de Guerra.

D. Hipólito Muñoz y Muñoz, del Gobierno militar de Ceuta, jefe interventor de la Subintendencia, al Gobierno militar de Menorca de jefe interventor de la Subintendencia.

Comisarios de guerra de 2.ª clase

D. Miguel Sánchez-Contador y Carretero, del quinto Cuerpo de ejército, interventor del parque de suministro y del depósito de armamento de Jaca y comisario de la provincia de Huesca, á continuar en el mismo de director del parque de suministro é interventor de la Comandancia de Ingenieros de Jaca.

• Tomás Ruiz Pérez, de interventor del parque de suministro, del de Artillería y de la Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca, á director del parque de suministro, interventor del hospital militar y de transportes y jefe del parque administrativo de campaña de Palma de Mallorca.

• Juan Martorell y Suñer, del tercer Cuerpo de ejército, comisario de la provincia de Alicante, al Gobierno militar de Mallorca de interventor del parque de suministro, del de Artillería y de la Comandancia de Ingenieros de Palma.

• Francisco Pérez del Castillo, del tercer Cuerpo de ejército, comisario de la provincia de Teruel, á continuar en el mismo de comisario de la provincia de Alicante.

• Carlos García Miró, de reemplazo en la tercera región, al tercer Cuerpo de ejército, de comisario de la provincia de Teruel.

• Germán Rodríguez Leira, ascendido, de reemplazo en la primera región, al quinto Cuerpo de ejército, de interventor del parque de suministro y del depósito de armamento de Jaca y comisario de la provincia de Huesca.

• Rafael Butrón y García, ascendido, del segundo Cuerpo de ejército, Escuela Central de Tiro del ejército, segunda sección, á continuar en el mismo de interventor de revistas en Sevilla.

• Pedro Abad y García, ascendido, de reemplazo en la quinta región, á continuar en la misma situación y región.

Oficiales primeros

D. Manuel Marquez Díaz, del segundo Cuerpo de ejército, encargado de efectos y pagador del parque de Artillería de Algeciras, á continuar en el mismo de encargado de efectos de la Escuela Central de Tiro del Ejército, segunda sección.

• Juan Madroñal y Medina, del segundo Cuerpo de ejército, oficial de contabilidad del segundo establecimiento de Remonta, á continuar en el mismo de encargado de efectos y pagador del parque de Artillería de Algeciras.

• César Ferrer y Franchi-Alfaro, excedente y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del ejército, al segundo Cuerpo de ejército, de oficial de contabilidad del segundo establecimiento de remonta.

• Menandro Amores y Zarza, de este Ministerio, al primer Cuerpo de ejército.

• Manuel Ojeda Varona, excedente y en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, al Gobierno militar de Melilla de encargado de efectos y pagador del parque de Artillería.

• Florentino Contador Rosado, excedente en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

D. Eduardo Bayo Pamies, ascendido, del segundo Cuerpo de ejército, á situación de excedente con residencia en la segunda región.

• Godofredo Esteban Pallarés, ascendido, del cuarto Cuerpo de ejército, á continuar en el mismo.

Oficiales segundos

D. Alberto Camba Martínez, de la primera Comandancia de tropas de Administración Militar, á la Ordenación de pagos de Guerra.

• Diego García Loynar, de reemplazo en la primera región, á la primera Comandancia de tropas de Administración Militar, como supernumerario.

• José Fiscer y Tornero, del Gobierno militar de Ceuta, al sexto Cuerpo de ejército.

San Sebastián 28 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: Para completar las dotaciones reglamentarias de material de los hospitales militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen los trasposos y remesas que se citan á continuación, realizándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 3.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Traspaso

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Madrid-Carabanchel.

500 paños de limpieza.

40 batas.

241 sábanas.

209 cabezales.

202 fundas.

157 mantas.

201 telas de colchón.

594 camisas.

4 gorros.

268 servilletas.

2 manteles.

Remesas

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Madrid-Carabanchel.

16 toallas.

215 delantales.

233 calzoncillos.

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Guadalajara.

34 fundas de cabezal.

28 mantas.

23 telas de colchón.

75 camisas.

98 servilletas.

18 toallas.

6 capotes.

34 telas de jergón.

Del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Guadalajara.

20 delantales.

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid al hospital militar de Badajoz.

230 sábanas.
180 cabezales.
200 fundas.
250 mantas.
50 telas de colchón.
395 camisas.
10 gorros.
200 servilletas.
55 telas de jergón.

Del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Badajoz.

20 toallas.
600 calzoncillos.

Traspaso

Del depósito del material de hospitales de Zaragoza, al hospital militar de dicha plaza.

110 mantas.
13 camisas.
19 capotes.
169 servilletas.
36 calzoncillos.
79 catres de hierro.
79 jergones metálicos.
648-200 kilogramos de lana.

Remesas

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Zaragoza.

235 camisas.
30 capotes.
193 servilletas.
163 telas de colchón.
149 telas de jergón.
31 catres de hierro.

Del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Zaragoza.

8 toallas.

Traspaso

Del depósito de material de hospitales de Pamplona, al hospital militar de dicha plaza.

101 telas de colchón.
53 telas de jergón.
59 camisas.
17 capotes.
1.420-641 kilogramos de lana.

Remesas

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Pamplona.

46 camisas.
194 servilletas.
74 catres de hierro.

Del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Pamplona:

305 calzoncillos.
17 toallas.

Del depósito del material de hospitales de Pamplona, al hospitalillo militar de Fitero.

57 cabezales.

34 mantas.
17 cubrecamas.
17 telas de colchón.
7 telas de jergón.
56 kilogramos de lana.

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospitalillo militar de Fitero.

100 servilletas.

Del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospitalillo militar de Fitero.

13 toallas.

Del hospital militar de Pamplona al hospitalillo militar de Fitero.

3 manteles.

Traspaso

Del depósito de material de hospitales de Valladolid, al hospital militar de dicha plaza.

30 cubrecamas.
50 camisas.
6 gorros.

Remesas

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospital militar de Valladolid.

2 capotes.
59 servilletas.

Del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Valladolid.

7 toallas.
16 calzoncillos de primera talla.
25 calzoncillos de segunda talla.

Traspaso

Del depósito de material de hospitales de la Coruña, al hospital militar de dicha plaza.

62 cubrecamas.
62 telas de colchón.
60 telas de jergón.
28 camisas.
33 servilletas.
6 catres de hierro.
24 mesas de cabecera.
463-604 kilogramos de lana.

Remesas

Del parque administrativo del material de hospitales de Madrid, al hospital militar de la Coruña.

174 camisas.
14 capotes.

Del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de la Coruña:

27 toallas.
80 calzoncillos.

San Sebastián 27 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por oficial primero de Administración Militar, destinado en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, D. José García Restrebada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia Villén y Turró.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho desde 1.º del actual al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán, asignados al arma de Infantería, en los años y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 26 de noviembre de 1895, para los tenientes coroneles; 30 de julio de 1894, para los comandantes; 28 de febrero de 1895, para los capitanes, y 30 de octubre de 1897, para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 27 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 22 del actual, promovida por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Jaime Galindo Simón, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región y destinado hoy al hospital militar del Peñón, en solicitud de su licencia absoluta por las razones que expone, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado; disponiendo que cause baja, por fin del corriente mes, en el cuerpo á que pertenece y que se le expida la licencia absoluta sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al art. 34 de la ley constitutiva del ejército de 29 de noviembre de 1878 (G. L. núm. 367).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Sebastián Pumarola Pons y termina con D. Juan Téllez López, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército y Director general de Cría caballar y Remonta.

Relación que se cita.

Veterinarios primeros

- D. Sebastián Pumarola Pons, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, al de Lanceros de la Reina, 2.º de la misma arma.
- Brígido de la Iglesia Hinojosa, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, al de Húsares de la Princesa, 19 de la misma arma.

Veterinarios segundos

- D. Mariano Simón Montero, del cuarto Establecimiento de Remonta, en comisión en plaza de veterinario tercero, al 13 regimiento montado de Artillería en plaza de plantilla.
- Juan Téllez López, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, al mismo regimiento en comisión, en plaza de veterinario tercero, con arreglo á la real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 23).

San Sebastián 28 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 de junio último, promovida por D. Vicente García Alarcón, vecino de Chiva (Valencia), en solicitud de que se le conceda la medalla de sufrimientos por la Patria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de julio último, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en la real orden de 5 de noviembre de 1900, en recompensa de los servicios prestados en Filipinas, en donde fué hecho prisionero por los insurrectos, según se comprueba con la información testifical que acompañaba á dicha solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 27 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y

CUERPOS DIVERSOS

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Severino Canga Hevia, vecino de Sama de Langreo (Oviedo), en súplica de que se le conceda indulto y exención del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que según manifiesta la comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, declaró soldado al interesado por no poderse separar del dictamen facultativo, como previene clara y terminantemente el art. 125 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la mencionada comisión mixta, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 25 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Becerra Hormigo, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contra-jo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núm. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Miguel Hernández Torrero, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contra-jo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Oliva y Oliva, vecino de Plasencia, provincia de Cáceres, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500

pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago núm. 223, expedida en 31 de agosto de 1905, para redimir del servicio militar activo á su hijo Marcelo Oliva Llorente, recluta del reemplazo de 1903 perteneciente á la Zona de Talavera de la Reina, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 25 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga al carabiniro de la comandancia de dicha capital, que causó baja en el cuerpo en fin de julio próximo pasado por haber sido declarado inútil para el servicio, Francisco Fernández García García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Santos Alonso Buey y termina con Juan Fuentes Varela, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que en la misma se indican; disponiendo que sean dados de baja, por fin del mes actual, en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Santos Alonso Buey.....	Sargento.....	Alicante.....	Alicantes.....	Alicante.
Antonio Cermeño Díaz.....	Otro (cabo de mar).....	Sevilla.....	Algeciras.....	Cádiz.
Pablo García Jiménez.....	Sargento.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Francisco Mateos del Castillo.....	Otro.....	Murcia.....	Portman.....	Murcia.
Manuel Pérez Avendaño.....	Otro.....	Tarragona.....	Grañena.....	Lérida.
Timoteo de la Paz Expósito.....	Otro.....	Estepona.....	Tolesa.....	Guipúzcoa.
Juán Fuentes Varela.....	Carabiniro.....	Bilbao.....	Vigo.....	Pontevedra.

San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Francisco Blanco Polvorosa y termina con Manuel Tello Olmedo; disponiendo al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Francisco Blanco Polvorosa	Sargento	Palencia.....	Frómista.....	Palencia.
Sotero Berrocoso Gil.....	Otro.....	Cáceres.....	Plasencia.....	Cáceres.
José Cano Piñera.....	Otro.....	Murcia.....	Cieza.....	Murcia.
Marcelino García Pinedo	Otro.....	Grañada.....	Santa Pola	Alicante.
Antonio Marimón Montaner.....	Otro.....	Barcelona.....	Palma.....	Baleares.
Vicente García Ortega.....	Cabo.....	Sevilla.....	Utrera.....	Sevilla.
Antonio Jiménez Martín	Otro.....	Cab.º del 3.º tercio.....	Barcelona.....	Barcelona.
Pedro Jiménez Martín	Otro.....	Murcia.....	Albacete.....	Albacete.
Zacarías López Pérez.....	Otro.....	Oviedo.....	San Claudio.....	Oviedo.
Camilo Álvarez Álvarez.....	Guardia.....	Idem.....	Oviedo.....	Idem.
Policarpo Arróniz Rodríguez.....	Otro.....	Vizcaya.....	Amoravieta.....	Vizcaya.
Antonio González Pallarés.....	Otro.....	Huelva.....	Madrid.....	Madrid.
Francisco González Martínez.....	Otro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.
Antonio Martínez Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Beniel.....	Idem.
Ignacio Ramos García.....	Otro.....	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.
Manuel Tello Olmedo.....	Otro.....	Sevilla.....	Aznalcázar.....	Sevilla.

San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D.ª María Luisa Mendiola Mesa y termina con D.ª Luisa Espinós y Ripoll.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se

expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras censerven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1906.

P. L.

El Marqués del Real Tesoro

Excmos. Señores Gobernadores militares de Madrid, Ciudad Real, Cádiz, Almería, Valencia, Zaragoza, Alava, Salamanca y Melilla.

Relación que se oita

Dependencia que ha curado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYEN Ó REGLAMENTO QUE EN LAS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABOÑO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
¶. M. Madrid..	D.ª María Luisa Mendiola Mesa.....	Viuda....	*	Teniente coronel, D. Juan Jerez Varona.....	1.250	*	Montepío Militar	9	abril...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Habana.....	Isla de Cuba.		
Idem.....	» María del Carmen Díaz Verdugo	Idem....	*	Comandante, D. Luis Alcaraz Bargués.....	1.125	*	22 julio 1891.....	26	enero..	1906	Idem.....	Buenos Aires	Buenos Aires	(A)	
Idem.....	» Isabel Arias Anguix.....	Huérfa- na	Viuda..	Com.º de guerra, D. Santiago Arias Garibaldi...	750	*	25 junio 1864.....	9	mayo..	1906	Idem.....	Alcalá de Henares.....	Madrid	(B)	
Idem.....	» Manuela Marín Prieto	Viuda...	Soltera..	Oficial 1.º de Admón. Militar, D. Joaquín Márquez Rodríguez.....	625	*	Montepío Militar	7	enero..	1905	Idem.....	Madrid	Idem.....	(C)	
	» Ana Márquez Amorós	Huérfa- na	Idem....												
	» Luisa Márquez Amorós	Idem....	Idem....												
Idem.....	» Pilar Márquez Amorós	Idem....	Idem....												
Idem C. Real..	D.ª Eduardo Márquez Amorós.....	Huérfano	*												
Idem.....	D.ª María Concepción Sánchez Villalón Real.....	Viuda....	*	Teniente coronel, D. Juan Serrano Ferrer.....	1.250	*	Idem.....	8	idem...	1906	Ciudad Real...	Calzada de Calatrava...	Ciudad Real.		
Idem Cádiz...	» Felisa Moreno Jerez.....	Idem....	*	Coronel retirado, D. Juan Jerez y García Malo de Molina.....	1.725	*	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	4	marzo..	1906	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....		
Idem Almería.	» María del Carmen Albendin Martínez	Huérfa- na	Soltera..	Segundo teniente, D. Félix Albendin Sanjurjo...	400	*	Montepío Militar	2	mayo..	1906	Almería.....	Almería.....	Almería.....	(D)	
Idem Valencia.	» Felisa Albendin Martínez	Idem....	Idem....												
Idem Zaragoza.	» Ana del Pilar Pastor Moya.....	Viuda....	*	Capitán, D. Inocencio Martín Pastor.....	625	*	22 julio 1891.....	6	abril...	1906	Alicante.....	Ondara.....	Alicante.....		
Idem Alava....	» Teresa Ramirez Navarro	Idem....	*	Idem, D. Mariano Fernández Llamas	625	*	Idem y 17 julio 1895.	21	idem...	1906	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....		
Id. Salamanca.	» Clara de Suinaga Elorza.....	Idem....	*	Gral. de brigada, D. Rafael de Murga Mugartegui	1.650	*	22 julio 1891	10	julio...	1905	Guipúzcoa.....	Tolosa.....	Guipúzcoa...		
	» Eustaquia Urraza Larrosea	Idem....	*	Capitán, D. Andrés Vicente Sardon	625	*	Idem.....	25	marzo..	1906	Salamanca.....	Cabeza de Ramontanos.	Salamanca...		
Idem Melilla ..	» María del Carmen Pieri Morales.....	Idem....	*												
Idem.....	» Consuelo Jiménez y González de Junquitu.....	Huérfa- na	Soltera..	Comandante, D. Manuel Jiménez Baena.....	1.125	*	Montepío Militar y 17 julio 1895.....	2	dicbre.	1906	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	(E)	
Idem Madrid..	» María de las Angustias Blanco y Roca	Idem....	Viuda...	Capitán general de Ejército, D. Ramón Blanco y Erenas.....	5.000	*	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	5	abril...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid	Madrid	(F)	
Idem.....	» Luisa Espinós y Ripoll.....	Idem....	Soltera..	Teniente corenel retirado, D. Fabián Espinós y Legido	1.500	*	Idem.....	14	febrero.	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....		

(A) Se atenderá á las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para las pensionistas que residen en el extranjero, y respecto á la licencia que solicita para continuar residiendo en dicho punto, puede acudir con su pretensión al referido centro.

(B) Se le rehabilita en la pensión que disfrutó antes de contraer matrimonio, y en permuta de la de 625 penetas anuales que según real orden de 26 de septiembre de 1900 (D. O. núm. 213) se le otorgó como viuda del capitán D. Hermenegildo Ramos Ruano, previa liquidación y cese.

(C) Se abonará la mitad á la viuda, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos; percibiéndola don Eduardo por mano de la persona que legalmente le represente y hasta el 13 de octubre de 1911 en que cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose el

beneficio correspondiente al que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se les transmite por partes iguales el beneficio, hoy vacante por haber contraído segundas nupcias su madre D.ª Carmen Martínez Ibáñez y que se le otorgó por real orden de 31 de julio de 1894 (D. O. núm. 165); abonándoseles por mano de su tutor.

(E) Se les abonará por partes iguales y acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda su aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. D.ª Consuelo lo percibirá por mano de la persona que legalmente la represente.

(F) Dicho beneficio se le señala á la interesada por no tener derecho á pensión por su marido.

Madrid 27 de agosto de 1906.—El Marqués del Real Tesoro.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo; en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Esperanza Morales Gu-Diérrez, viuda del primer teniente de la Guardia Civil p. Ramón Merino Sánchez, y en acuerdo de 19 de julio próximo pasado declara a la interesada y sus cuatro hijos llamados D. Ramón, D. Cipriano, D.^a María Africa Ramona y D.^a María Africa Manuela Merino Morales, de once, cinco, trece y tres años de edad, respectivamente, y todos solteros, como comprendidos en la regla 20 de la real orden circular de 20 de agosto de 1878 (C. L. núm. 243), con derecho la viuda a una ración de Africa al respecto de 15 pesetas al mes y a la mitad de esta cantidad por Navidad de cada año en concepto de aguinaldo, así como también a la mitad de ambos go-ces a cada uno de los cuatro hijos expresados, según las reglas 2.^a, 3.^a y 4.^a de la misma real orden circular. Di-cha pensión se abonará a los interesados por la Delega-ción de Hacienda de Málaga desde el día 10 de enero último, que establecieron su residencia en Ceuta después del fallecimiento del causante, en armonía con lo pre-venido en el núm. 2.º de la regla 7.^a de dicha real orden circular, mientras conserven su actual estado de soltería las hembras, y a los varones D. Ramón y D. Cipriano hasta el 18 de enero de 1912 y 6 de octubre de 1917, en que respectivamente cumplirán diecisiete años de edad, si antes no obtienen plaza en el Ejército ó haber del Es-tado por otro concepto, y mientras todos conserven su residencia en alguna de nuestras plazas de Africa.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1906.

P. I.,

El Marqués del Real Tesoro

Excmo. Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la siguiente re-lación, que principia con Eusebia Velasco Rubio y ter-mina con Gabriela Pérez Nieto. Los haberes pasivos de referencia se satisfarán a los interesados, como com-prendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha re-lación; entendiéndose que los padres, pobres, de los causan-tes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesi-dad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las madres y la huérfana viudas mientras conserven su actual estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1906.

P. I.,

El Marqués del Real Tesoro

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, quinto, y sexto Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Córdoba, Campo de Gibraltar, Guadalajara, León, Orense y Valencia.

Relación que se cita.

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Estado civil de las huérfanas	Parentesco con causantes	NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL AROCO DE LA PENSIÓN		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones..
					Ptas.	Cts.		Día	Mes		Pueblo	Provincia	
3.º Cuerpo.....	Eusebia Velasco Rubio.....	Viuda..	Huérfana	Cabo retirado por inútil, Baso Velasco Segura.....	182	50	Proyecto de ley de Clases Pasivas de 20 de mayo de 1862.	14	abril...	Logroño.....	Canales de la Sierra.....	Logroño.....	(A)
4.º M. León.....	Cesáreo del Valle Rodríguez y Angela Carballo Gavela.....	»	Padres...	Soldado, Fernando del Valle Carballo.....	182	50	Idem.	15	junio...	León.....	Corullón.....	León.....	(A)
Idem Córdoba.....	Antonio José Serrano Rojas y Inés Verdugo Ariza.....	»	Idem.....	Idem, Rafael Serrano Verdugo.....	182	50	Idem.	17	julio...	Córdoba.....	Carcabuey.....	Córdoba.....	(A)
Idem Campo de Gibraltar.....	Antonio Godoy Pérez y Francisca Mérida Vegas.....	»	Idem.....	Idem, Antonio Godoy Mérida.....	182	50	Idem.	8	idem...	Cádiz.....	Villanueva del Rosario.....	Cádiz.....	(A)
Idem León.....	David Arnesto Rodríguez y Genoveva Rodríguez Rodríguez.....	»	Idem.....	Idem, Gabriel Arnesto Rodríguez.....	187	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811.	26	junio...	León.....	Pombriego.....	León.....	(A)
Idem Valencia.....	Salvador Mongost Rubio y Julia Chulia Pelluch.....	»	Idem.....	Idem, Victoriano Mongost Chulia.....	187	00	Idem.	16	marzo...	Valencia.....	San Juan de Eñova.....	Valencia.....	(A)
2.º Cuerpo.....	Tomás Suárez Muñoz y María de la Paz Chaves Tavares.....	»	Idem.....	Idem, Juan Suárez Chaves.....	182	50	Idem.	11	novbre. 1903	Sevilla.....	Gerona.....	Sevilla.....	(A)
6.º Idem.....	Pedro Díez Santa Marina y Prudencia Rodríguez Romo.....	»	Idem.....	Idem, Valentín Díez Rodríguez.....	182	50	Idem.	11	julio...	Burgos.....	Castrojeriz.....	Burgos.....	(A)
G. M. Valencia.....	Apollonia Mascarell Payá.....	»	Madre...	Idem, Miguel Guillén Mascarell.....	182	50	Idem y R. O. 26 julio 1884.	21	febrero. 1906	Valencia.....	Chella.....	Valencia.....	(A)
Idem Orense.....	Luis Rodríguez González y Antonia de Cabo Rodríguez.....	»	Padres...	Idem, Manuel Rodríguez Cabo.....	182	50	Idem.	8	julio...	Orense.....	Puente Man-drás.....	Orense.....	(A)
Idem Guadalajara.....	María Martínez Martínez.....	»	Madre...	Idem, Anacleto Sanz Martínez.....	182	50	Idem.	8	abril...	Guadalajara.....	Tortuera.....	Guadalajara.....	(A)
1.º Cuerpo.....	Gabriela Pérez Nieto.....	»	Idem.....	Cabo, Pablo Jiménez Pérez.....	182	50	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811.	24	julio...	Avila.....	Arenas de San Pedro.....	Avila.....	(A)

(A) Con carácter provisional y a. obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciera ó se acreditase en existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

Madrid 27 de agosto de 1906.—El Marqués del Real Tesoro.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por el guardia civil licenciado Pedro Cañardo Sánchez, remitida por V. E. en 5 del pasado mayo, solicitando se le concediera el retiro que con arreglo á sus años de servicio pueda corresponderle. Resultando que la comandancia de Huesca en 15 de diciembre de 1905 propuso al interesado para el retiro de 22,50 pesetas al mes, que por sus años de servicio le correspondía, cuya propuesta fué devuelta por el Director general en 5 de enero del presente año, ordenando se eliminara de la segunda y cuarta subdivisión de la filiación el tiempo que por mitad se le acreditaba desde el 17 de mayo de 1883 al 24 de noviembre de 1884, que estuvo en expectación de embarque por haber ingresado como sustituto de su hermano Valentín Cañardo, hasta que en virtud de lo dispuesto en la real orden de 31 de octubre de 1884, fué destinado al batallón Cazadores de Llerena núm. 11, tiempo que no era válido con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1889 (C. L. núm. 161); y no contando con dicha deducción en la fecha en que fué propuesto 25 años de servicios efectivos, se consultó á dicho individuo para en el caso de reunir condiciones, solicitara la continuación en el servicio á fin de poder obtener derechos pasivos; y puesto todo esto en conocimiento del citado Pedro Cañardo Sánchez, manifestó que no deseaba la continuación y optaba por su licencia absoluta, la cual le fué expedida por la referida comandancia de Huesca, en fin de enero del presente año, contando en dicha fecha 24 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos según así consta en la copia de la filiación del recurrente, cerrada por la fecha de su baja definitiva en el cuerpo de la Guardia Civil.—En vista, pues, de lo expuesto, este Consejo Supremo, por acuerdo de 10 del actual, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado por carecer de derecho al retiro que pretende.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en primero de febrero último, promovida por el sargento de Ingenieros, licenciado, Nicolás Gómez Fernández, vecino de esta corte, calle de la Bolsa núm. 3, piso bajo, en solicitud de que se le conceda el retiro que por sus años de servicio le corresponde, este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades, acordó en 11 del actual, conceder al interesado el retiro que solicita con el haber mensual de 28'13 pesetas, abonables por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, á partir de la fecha en que cesó de prestar servicio en el cuerpo de Seguridad, siempre que no exceda de los

cinco años que permite la vigente ley de contabilidad y que previamente justifique no haber percibido desde la indicada fecha sueldo del Estado, casa Real ni de presupuestos provinciales ó municipales.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por el carabinero retirado Antonio Esteban Navarrete, que V. E. cursó en 9 del pasado mayo, en solicitud de mejora de retiro por haber estado en posesión del premio de constancia de 28 pesetas 13 céntimos al mes, según expresa la copia de cédula que le fué expedida por el Director general del Cuerpo en 31 de octubre de 1883. Teniendo en cuenta que el interesado al causar baja por edad en fin de enero de 1884 contaba 28 años, 4 meses y 5 días de servicios con abonos de campaña y que si disfrutó el premio de constancia que indica fué debido á que cumplió 30 años con los que concedieron los reales decretos de 28 de noviembre de 1854, 19 de marzo de 1876 y 23 de enero de 1878, cuyos abonos no son acumulables para el retiro; este Consejo Supremo, por acuerdo de 10 del corriente mes, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado, por no corresponderle más haber pasivo que el de 22 pesetas 50 céntimos al mes, que le fué concedido por real orden de 23 de febrero de 1884.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirados, con derecho al haber mensual que á cada uno se señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Juan Rábago Montilla y termina con el guardia civil Manuel Tello Olmedo.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTOS DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Juan Rábago Montilla.....	T. coronel...	Infantería.....	Barcelona.....	450	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
> Rafael Herrera Baena.....	Profesor mayor.....	Equitación Militar...	Madrid.....	375	00				Madrid.....	Madrid.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
> Emilio Remero Muedra.....	Comandante.	Infantería.....	Cádiz.....	450	00				Cádiz.....	Cádiz.....	Se halla en posesión de cruz de María Cristina de segunda clase.
> Eusebio Agüero-Díaz Tole-	Capitán.....	Caballería (E. R.)....	Toledo.....	225	00				Toledo.....	Toledo.....	
> Bartolomé Marqués Santes	Otro.....	Infantería.....	Barcelona.....	225	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
> Emeterio Peláez Castro.....	Otro.....	Idem (E. R.).....	Cuenca.....	225	00				Tarancón.....	Cuenca.....	
> Camilo Rapela Cardero.....	1.º teniente.	Idem (id.).....	Orense.....	75	00				Orense.....	Orense.....	
Benito Alejo Expósito.....	Sarg.º trompetas.....	Caballería.....	Madrid.....	100	00				Madrid.....	Madrid.....	
Santos Alonso Buey.....	Sargento.....	Carabineros.....	Alicante.....	100	00				Alicante.....	Alicante.....	
Francisco Blanco Polvorosa.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Palencia.....	37	50				Frómista.....	Palencia.....	
Sotero Berrocoto Gil.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	100	00				Plasencia.....	Cáceres.....	
José Cano Piñera.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	100	00				Cieza.....	Murcia.....	
Antonio Cermeño Díaz.....	Sargento, ca-	Carabineros.....	Cádiz.....	37	50	1.º	septbre..	1906	Algeciras.....	Cádiz.....	
Marcelino García Pinedo.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	Alicante.....	100	00				Santapola.....	Alicante.....	
Pablo García Jiménez.....	Otro.....	Carabineros.....	Málaga.....	100	00				Málaga.....	Málaga.....	
Pedro López Aparicio.....	Otro.....	Infantería.....	Barcelona.....	37	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Francisco Mateos del Castillo..	Otro.....	Carabineros.....	Murcia.....	100	00				Portman.....	Murcia.....	
Antonio Marimón Montaner.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Baleares.....	100	00				Palma.....	Baleares.....	
Manuel Pérez Avendaño.....	Otro.....	Carabineros.....	Lérida.....	100	00				Grañera de Cervera	Lérida.....	
Timoteo de la Paz Expósito.....	Otro.....	Idem.....	Guipúzcoa.....	100	00				Tolosa.....	Guipúzcoa.....	
Ignacio Marco Gutiérrez.....	Músico 2.ª	Infantería.....	Zaragoza.....	37	50				Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Vicente García Ortega.....	Cabo.....	Guardia Civil.....	Sevilla.....	22	50				Útrera.....	Sevilla.....	
Antonio Jiménez Martín.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Pedro Jiménez Martín.....	Otro.....	Idem.....	Albacete.....	22	50				Albacete.....	Albacete.....	
Zacarias López Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Oviedo.....	28	13				S. Claudio.....	Oviedo.....	
Camilo Alvarez Alvarez.....	Guardia.....	Idem.....	Idem.....	22	50				Oviedo.....	Idem.....	
Policarpo Arroniz Rodríguez..	Otro.....	Idem.....	Vizcaya.....	22	50				Amorevieta.....	Vizcaya.....	
Juan Fuentes Varela.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Pontevedra.....	28	13				Vigo.....	Pontevedra.....	Más la pensión mensual de 7'50 ptas. por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Francisco Fernández García Gar-	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	22	50	1.º	agosto...	1906	Málaga.....	Málaga.....	
Antonio González Pallarés.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Madrid.....	22	50				Madrid.....	Madrid.....	
Francisco González Martínez.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	22	50				Cartagena.....	Murcia.....	
Antonio Martínez Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	22	50	1.º	septbre..	1906	Beniel.....	Idem.....	
Ignacio Rames García.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra.....	22	50				Vigo.....	Pontevedra.....	
Manuel Tello Olmedo.....	Otro.....	Idem.....	Sevilla.....	22	50				Aznalcázar.....	Sevilla.....	

Madrid 28 de agosto de 1906.

El Marqués del Real Tesoro.

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO
CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería retirado D. Juan Tudela López, residente en esa plaza, calle de Jerusalén núm. 11, segundo izquierda, en solicitud de que se le compense un cargo de 250 pesetas correspondiente al ejercicio de 1890-91 que le resulta en expediente administrativo seguido por la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII número 62, con parte de un alcance de 1.000 pesetas correspondientes á premios de reenganches devengados hasta su ascenso á oficial en octubre de 1874 y que le adeuda la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, por cuenta del segundo batallón del regimiento Infantería de Pizarro, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y visto lo informado por la citada Comisión liquidadora, acordó desestimar la referida instancia por tratarse de créditos pertenecientes á distintas épocas, estar sujetos á diferentes legislaciones y en armonía con lo resuelto en caso análogo, de acuerdo con el informe de la Ordenación de pagos de Guerra, en instancia promovida por el General de división D. José Ximénez de Sandoval, según acuerdo de la Junta fecha 14 de junio de 1904 (D. O. núm. 157).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25^o de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Señor Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente (E. R.) D. Francisco Andeyro Izquierdo, con destino en el regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, en solicitud de abono de la gratificación de continuación en filas desde 1.º de julio de 1896 á fin de junio de 1897, devengada en Cuba en el primer batallón de dicho regimiento, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la referida instancia por haber prescrito el derecho á reclamarla del Estado con arreglo al art. 269 del reglamento de contabilidad de 6 de febrero de 1871 y haber transcurrido también con exceso el plazo que señala la real orden de 19 de abril de 1904 (C. L. núm. 70) para recurrir contra los causantes de no haber efectuado la oportuna reclamación en extractos de revista.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.